



RESOLUCIÓN N° 026-2018-CO-UNIQ

Quillabamba, 09 de enero del 2018.

VISTO: El Oficio N° 012-2018-VPACAD-UNIQ, de fecha 09 de enero del 2018, cursado por la Vicepresidenta Académica de la UNIQ; mediante el cual, solicita la aprobación del "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo", y el acuerdo N° 13-2018, adoptado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en el proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.4 se refiere a la autonomía administrativa y establece que ésta "implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria..."

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.3. "Funciones de la Comisión Organizadora, inciso b) considera "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad".

Que, asimismo el artículo 19 del Estatuto Institucional en su numeral 19.2 establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".



Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 026-2018-CO-UNIQ

Que, mediante Resolución N° 109-2017-CO-UNIQ, del 11 de agosto del 2017, se aprobó el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba";

Que, mediante el Oficio de Visto, la Vicepresidenta Académica, remite a conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo", que contempla el levantamiento de las observaciones a la solicitud del Licenciamiento Institucional de la UNIQ realizadas por la SUNEDU; la misma que proporciona el usuario y la contraseña válida y vigente de acceso a dicho sistema; para cuyo efecto, solicita que se deje sin efecto la Resolución N° 109-2017-CO-UNIQ, que aprueba el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo".

Que, puesto el documento a consideración de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018, después de tomar conocimiento del oficio de visto y, deliberar la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Nro. 109-2017-CO-UNIQ y revisar el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo" actualizado al 09 de enero del 2018, se aprueba por unanimidad mediante Acuerdo N° 13-2018, correspondiendo formalizar el acuerdo mediante acto resolutivo;

Estando a lo manifestado, y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 109-2017-CO-UNIQ, de fecha 11 de agosto del 2017, que aprueba el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba", actualizado al 09 de enero del 2018, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.
VPACAD; VPI, DIGA, UTIyC, U.RR.PP.II, Arch.
JWOH/scr


Abog. Shiomara Camero Ricalde
SECRETARÍA GENERAL (e)
I.C.A.C. 7109